

ORDENANZA N.º O-19-26

ORDENANZA DE LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE COLTON, CALIFORNIA, QUE ENMIENDA LA SECCIÓN 2.12.020 DEL CAPÍTULO 2.12 Y AÑADE EL CAPÍTULO 2.15 (TESORERO MUNICIPAL) AL TÍTULO 2 (ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COLTON PARA CAMBIAR EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL DE UN CARGO POR ELECCIÓN POPULAR A UN CARGO POR DESIGNACIÓN.

POR TANTO, LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE COLTON DECRETAN POR ESTE MEDIO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Sujeto a la aprobación de la mayoría de los votantes de la Ciudad de Colton en la elección programada y designada por el Concejo Municipal en una resolución independiente que incluye esta propuesta en la boleta electoral para dicha elección, se enmienda la Sección 2.12.020 del Capítulo 2.12 y por la presente se añade el Capítulo 2.15 al Título 2 del Código Municipal de Colton, cuyo texto será el siguiente:

[**NOTA:** el texto que se elimina aparece como ~~texto tachado~~ y el texto que se añade aparece en **negrita y cursiva**]

"TÍTULO 2: ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL.

CAPÍTULO 2.12 - COMPENSACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES - BONOS

2.12.020 - Tesorero Municipal.

Al Tesorero Municipal **designado** se le pagará el salario **que fije el Concejo Municipal, de cuatrocientos siete dólares y cero centavos (\$407.00) al mes**, pagadero en el momento y de la manera en que se pagan los demás salarios. ~~El Concejo Municipal podrá estipular, mediante resolución, una compensación complementaria.~~

....

CAPÍTULO 2.15 - TESORERO MUNICIPAL DESIGNADO

2.15.010 Cargo por designación.

A partir de las elecciones municipales generales del 7 de noviembre de 2028, o en una fecha anterior en caso de que exista una vacante en el cargo antes de dichas elecciones, el cargo de Tesorero Municipal dejará de ser un cargo por elección popular y pasará a ser un cargo por designación. De conformidad con la sección 36510 del Código de Gobierno de California, dicho funcionario designado permanecerá en el cargo a discreción del Concejo Municipal y, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 36502 del Código de Gobierno, no se le exigirá que sea residente o elector de la ciudad. El Concejo Municipal podrá, mediante una ordenanza posterior, otorgar al Gerente Municipal la autoridad para designar a dicho funcionario.

SECCIÓN 2. Si alguna parte de esta Ordenanza fuera declarada inválida por un tribunal de justicia u otro órgano legal con autoridad competente, dicha invalidez no afectará ni impedirá la vigencia y el efecto de cualquier otra disposición o aplicación de la Ordenanza que no se considere inválida. Los votantes de la Ciudad declaran por la presente que habrían promovido la iniciativa para su validación o votado a favor de la adopción de esta sección, y de cada una de sus partes, independientemente de que alguna parte de la iniciativa pudiera considerarse inválida posteriormente.

SECCIÓN 3. En la medida máxima permitida por la ley, las disposiciones de esta Ordenanza prevalecerán sobre, y sustituirán a, todas las demás disposiciones del Código Municipal y cualquier ordenanza, resolución o política administrativa de la Ciudad de Colton que entre en conflicto con alguna disposición de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4. Esta sección no podrá derogarse ni enmendarse, salvo mediante una medida aprobada por la mayoría de los electores que voten sobre el tema en una elección municipal general o en una elección especial que se convoque para tal fin.

SECCIÓN 5. Esta Ordenanza entrará en vigor únicamente si es aprobada por la mayoría de los votantes elegibles de la Ciudad de Colton que voten en una elección municipal general, que se celebrará el 3 de noviembre de 2026, y entrará en vigor diez (10) días después de que el Concejo Municipal haya certificado los resultados de la elección municipal general mediante resolución.

SECCIÓN 6. Por la presente se autoriza al Alcalde a dar fe de la adopción de esta Ordenanza por parte de los ciudadanos que voten sobre la misma el 3 de noviembre de 2026, mediante su firma en el lugar que se indica a continuación.

Por la presente certifico que la Ordenanza anterior fue aprobada y adoptada por los ciudadanos de la Ciudad de Colton el 3 de noviembre de 2026.

Fecha: _____

FRANK NAVARRO, ALCALDE

DA FE:

APROBADA EN SU REDACCIÓN:

**ISAAC SUCHIL
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS CAMPOS
ABOGADO MUNICIPAL**